



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1111

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 30 de Enero de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDECAM)

La Junta de Gobierno del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y, con fundamento en los artículos Séptimo y Noveno fracción V del Acuerdo del Ejecutivo por el que se modifica el Diverso Acuerdo por el que se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública "Instituto del Deporte del Estado de Campeche", por su acrónimo "INDECAM", de fecha 18 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de agosto del año 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, conocido por su acrónimo INDECAM.

Que en el artículo 11 del Reglamento Interior se establecieron las atribuciones de la o el Director General del INDECAM. Sin embargo, a pesar de que en dicho numeral se encuentran sus atribuciones, además de las que le señalan la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y el Acuerdo del Ejecutivo por el que se modifica el Diverso Acuerdo de Creación del Instituto del Deporte del Estado de Campeche, no se le atribuye a éste de manera expresa la certificación de documentos y expedientes relativos a los asuntos de la competencia del INDECAM, por lo que se requiere agregar esta facultad, ya que resulta necesario dotarle con esta atribución para que, mediante la certificación respectiva, brinde certeza y seguridad jurídica respecto de aquéllos.

Que mediante sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020, la Junta de Gobierno del INDECAM aprobó la presente modificación al Reglamento Interior. Asimismo, esta modificación cuenta con la Estimación de Impacto Presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Que el 6 de noviembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche un nuevo Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, y en apego al Eje 4, denominado "Gobernabilidad y Protección Ciudadana", se da cumplimiento a la estrategia 4.1.9. *Contribuir a la seguridad y certeza jurídica en el Estado*, a través de la línea de acción 4.1.9.2. que consiste en revisar, armonizar y/o actualizar al marco jurídico estatal para contribuir a la certeza jurídica de la ciudadanía.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE CAMPECHE

Artículo único. - Se **reforma** el artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Estado de Campeche para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- (...)

I a. XVIII.- (...)

XIX.- Expedir certificaciones de los documentos y expedientes relativos a los asuntos de la competencia del INDECAM y sus unidades administrativas; y

XX.- Las demás que le señale el Acuerdo del Instituto, las disposiciones legales y/o administrativas que emanen de ella, otras leyes del marco jurídico estatal, así como las que le asigne la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veinte.

Lic. Christian Mishel Castro Bello, Presidente de la Junta de Gobierno y Secretario de Desarrollo Social y Humano.- **C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero**, Secretaria de Finanzas, Vocal.- **Mtra. Elvira de los Ángeles López González**, Secretaria de la Contraloría, Vocal.- **Ing. Gustavo Manuel Ortíz González**, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, Vocal.- **Dr. Ricardo Alfonso Koh Cambranis**, Secretario de Educación, Vocal.- **Dr. José Luis González Pinzón**, Secretario de Salud, Vocal.- Rúbricas.
